



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 Numero 30-07 Tercer Piso B/ Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3235161533
QUIBDÓ-CHOCÓ

Quibdó, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 254/

RADICADO: 27001-33-33-002-2021-00259-00
MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento
DEMANDANTE: Everny Yolanda moreno López
DEMANDADA: Secretaria de Educación Municipal de Quibdó - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - Carmen Mirleidys Quejada Padilla C.C. 1.007.531.767

Se pretende con la demanda se declare la nulidad parcial de la Resolución No. 285 del 07 de enero de 2020, proferida por la Secretaria de Educación del Municipio de Quibdó, en representación del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, que dejo en suspenso el 50% del derecho que podría corresponder a las señoras **Carmen Mirleidys Quejada Padilla** en calidad de compañera permanente y **Everny Yolanda Moreno López** como conyugue hasta tanto una autoridad judicial corresponda a quien corresponde el auxilio – seguro por muerte del docente fallecido CESAR MIGUEL MURILLO PANDALES.

La demanda fue admitida sin que a la fecha haya sido posible su notificación a la tercera vinculada, ello ante la manifestación efectuada por el apoderado de la parte actora respecto a que se desconoce su paradero y/o ubicación.

El abogado Mario Luis Palacios Hinestroza, informo al despacho que no funge como apoderado de la señora CARMEN MIRLEIDYS QUEJADA PADILLA, toda vez que solo la asistió en la etapa de la reclamación administrativa, pero al no hacerle entrega de la totalidad de la documentación para seguir su representación, no fue posible firmar poder alguno para actuar a su nombre.

En este orden de ideas, por Secretaria requiérase al abogado Mario Luis Palacios Hinestroza, para que en su deber de colaboración con la administración de justicia aporte al despacho la información completa de contacto de la señora Carmen Mirleidys Quejada Padilla quien funge como demandada dentro del proceso de la referencia, para efectuar la notificación.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó**

RESUELVE

PRIMERO. Por secretaria, ofíciase al al abogado Mario Luis Palacios Hinestroza en su deber de colaboración con la administración de justicia aporte al despacho la información completa de contacto de la señora Carmen Mirleidys Quejada Padilla quien funge como demandada dentro del proceso de la referencia, para efectuar la notificación.

SEGUNDO. Una vez surtido dicho trámite, vuelva el proceso a despacho para seguir con el trámite del proceso.

Por secretaría, líbrese los Exhortos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
ORAL DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado a las partes de la anterior providencia,

Quibdó, 30 de marzo de 2022. Fijado a las 7:30 A.M.

EVER YESID MENA RENTERIA
Secretario

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente por la titular del despacho en la plataforma de la Jurisdicción Contencioso Administrativa denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA.